EXPTE. D- 1650 /15-16

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires:

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de quien corresponda, informe a este cuerpo respecto de la situación actual de la Ley N° 14407 de emergencia pública en materia social por Violencia de Género:

1. Detallar la ejecución presupuestaria destinada a afrontar la emergencia de género dispuesta por la Ley Provincial N°14407, especificando a que áreas y con qué fines fueron adjudicados.
2. Informar si se han realizado convenios con municipios y/o con ONG's dentro del marco de dicha Ley, especificando en caso afirmativo los datos de dichos distritos y/u organizaciones.
3. Detallar que medidas y acciones se han concretado desde la vigencia de la Ley 14407 en pos de alcanzar los objetivos de la misma.
4. Presentar un balance destacando resultados obtenidos desde la implementación de la Ley 14407, especificando, en el caso de haber avances, las áreas. En dicho balance deberá constatar si se cumple el objetivo especificado en el artículo primero de la ley: "paliar y revertir el número de víctimas por violencia de género".
5. Cualquier otra información que considere pertinente.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As.

JUAN CARLOS JUAREZ
Diputado
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

Dra. SANDRA S. PARIS
Diputada
Bloque U.C.R.
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Por violencia de género se entiende la violencia sufrida por mujeres, consecuencia de una discriminación histórica, mediante la cual se intenta perpetrar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal. La violencia contra la mujer debe ser pensada como un problema social, como el resultado histórico de la construcción social de lo femenino y lo masculino, y la desigualdad y ausencia de derechos de las mujeres en forma explícita o implícita. En consecuencia este tipo de violencia supone un problema de salud pública, de derechos, derivando en definitiva en un problema de Estado.

La violencia de género constituye un flagelo cuyas consecuencias no distingue clases sociales, ni grupos etáreos. Es una violencia ejercida sobre las mujeres por el solo hecho de ser mujer.

Las consecuencias psicológicas y físicas son devastadoras tanto para la víctima como para su entorno familiar y vínculos significativos. Por lo cual es fundamental la presencia desde el Estado y desde diferentes organismos, en el proceso de acompañamiento y asistencia integral a la víctima, de asesoramiento en materia de derechos, de acceso a la justicia y asegurar la igualdad real de derechos y oportunidades.

Los graves hechos acontecidos en la provincia en estos últimos tiempos expresan o manifiestan la compleja situación de vulneración de derechos de las mujeres. Es necesario en forma urgente que las leyes vigentes en materia de Violencia de Género se conviertan y sean utilizadas como herramientas, recursos y garantías de derechos reales para la no violencia hacia la mujer.

La Ley Provincial N° 14407, de emergencia pública en materia social por violencia de género, fue sancionada en el año 2012, con el objetivo fundamental de paliar y revertir la cantidad de víctimas de violencia de género, implementando y optimizando las estrategias ya disponibles sobre la materia en la legislación vigente. A través de este proyecto se pretende obtener informes sobre lo acontecido desde la promulgación de dicha ley. Cabe destacar que en febrero de este año, esta Honorable Cámara ha aprobado su prorrogación por el término de dos años.

Por todo lo expresado solicitamos a mis pares que acompañen el presente proyecto de solicitud de informes.

Dr. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.